

Acuerdo de dobles Trabajos Fin de Máster Escuela Politécnica Superior –Facultad de Ciencias

Preámbulo

El presente acuerdo es relativo a la realización de los trabajos fin de máster (TFM) correspondientes al Máster Universitario en **Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y en **Matemáticas y Aplicaciones**.

El TFM es una asignatura con unas características específicas. Generalmente se desarrolla al concluir el resto de las asignaturas obligatorias de la titulación y está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título correspondiente. Por su carácter singular, los TFM tienen una regulación propia, en la que se especifica que el TFM no puede ser objeto de reconocimiento académico (artículo 6 del RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010). Además, de acuerdo con la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster (versión de julio de 2017), en lo referente a las competencias y resultados de aprendizaje especifica que las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster de cada una de las titulaciones cursadas, en las mismas condiciones que establezcan sus respectivas memorias de verificación.

Por este motivo, **para el caso del doble máster citado más arriba**, el presente acuerdo **establece** la realización de dos TFM, uno por cada titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante. Cada uno de estos trabajos deberá cubrir las competencias asociadas a su titulación.

Procedimiento

Se realizarán **dos memorias**, una por cada máster, que podrán estar relacionadas. Ambas memorias deberán diferenciarse tanto en el título como en los contenidos. Las memorias deben reflejar el resultado del trabajo llevado a cabo por el estudiante, atendiendo expresamente a las competencias desarrolladas para la titulación para la que se presenta el trabajo.

A este respecto se ha de identificar, para cada máster, la carga de trabajo en horas correspondiente al TFM, considerando que 1 ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.

En lo referente a las defensas de los trabajos, éstas deberán realizarse de forma independiente, en actos distintos. Se seguirán los procedimientos estándares en cada titulación.

Vigencia

La fecha de entrada en vigor de este acuerdo se corresponde con el comienzo del curso 2018-19 y aplica a todos los estudiantes admitidos a los programas de dobles másteres a partir del curso académico 2018-19.